

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00010-00.

A efectos de evacuar la prueba genética, la menor junto con su progenitora deben concurrir el próximo 7 de junio de 2024, a partir de las 9:00 a.m., a la toma de muestras al Laboratorio Clínico Ligia Vargas dispuesto por la UIS, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

Asimismo, líbrese oficio a la entidad, informándole que la prueba de ADN a Cesar Augusto García Rivera se realizará en esa misma fecha y hora a través de la Sede del Laboratorio Identigen de Medellín.

Por Secretaría diligenciar formato único de solicitud de prueba FUS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d05bac784b6e8db706a487b867bb02fae8ddd0f395cddb6dade0aab696a9dda**

Documento generado en 07/05/2024 04:38:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>